



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00034-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FLOR MILAGRO ECHEVERRÍA CHIVATA
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

INADMÍTESE la demanda presentada a través de apoderado judicial por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Flor Milagro Echeverría Chivata**, en orden a que se libre mandamiento de pago con base en los pagarés que allí se relacionan, y se inadmite de conformidad con lo previsto en el Art 90 de C. G.P., para que sea corregida dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de esta providencia por estado, so pena de ser rechazada.

A continuación, se señalan los aspectos a corregir:

- Se debe dar cumplimiento al inciso final del artículo 431 del Código General del Proceso, esto es, indicar desde que fecha **se hace uso** de la cláusula aceleratoria pactada en los títulos valores materia de ejecución.

RECONOCER personería al Abogado **Leonardo Salamanca Sierra**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado, visible a folio 2 del expediente electrónico.

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 26 de fecha 23 de julio de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CALDAS-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbca6b7a5e9613288680799a7f6a75ac745f
3bcb314efcbb7c772a6de803fff4**

Documento generado en 22/07/2021 07:56:13

p. m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**